DICTAMEN

Fecha: 30/12/2020

La Unidad Operativa de Contratación en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2020"**CONTRATACION DEL SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ANNP"** procede a emitir el siguiente DICTAMEN:

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.890/2020 "*POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGIDAS POR LA LEY 2051/03*", se ha solicitado a la Gerencia de Recursos Humanos de la ANNP, encargado de elaborar las especificaciones técnicas y precios de referencia para la Contratación del Seguro Medico para los Funcionarios de la ANNP, un informe sobre los aspectos y metodología que han utilizado dentro del marco normativo, para la elaboración de los precios de referencia para el proceso de la presente Contratación.

El Informe presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, se observa que han procedido de la siguiente manera:

- **Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales**:
  - **Se utilizó el Punto 1**. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuesto y sus respuesta, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios u otros medios comprobatorios idóneos.

- **Método para la Elaboración de los precios referenciales**:
  - **Se utilizó el Punto 4**. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

De lo mencionado más arriba, que la obtención de los precios referenciales cumple con lo establecido en la Res. DNCP N° 1890/2020 y acuerdo a la Guía para la Elaboración de Precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Obs.: se adjunta el informe de la Gerencia de Recursos Humanos y los precios referenciales obtenidos por los potenciales oferentes.

MARÍA ORTIZ AYALA
GERENTE
UOC
ANNP

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 30 de diciembre de 2020

De conformidad con la **Resolución DNCP Nº 1890** del 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confección del precio de referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "**Contratacion de Seguro Médico para Funcionarios de la ANNP**"

Item	Descripcion	Precio de Mercado ID (1)	Precio de Mercado ID (2)	Presupuesto de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado (promedio de los tres precios)
1	Seguro Médico Sanatorial	675.000	565.836	600.000	613.612

Item	Fuentes
Precio (1)	ID 373912 - Seguro Médico Universidad Nacional de Canindeyu
Precio (2)	ID 370082 - Seguro Médico Crédito Agrícola de Habilitación
Precio (3)	Empresa PROMED S.A.

Se adjuntan copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente

Preparado por:	
Firma:	Gerente Gerencia de Recursos Humanos ANNP
Dependencia:	Gerencia de Recursos Humanos

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/3 FAX 021 5690 263
E-mail: uoc@cah.gov.py

CONTRATO DE PROVISIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL ENTRE LA EMPRESA MEDIPLAN S.A. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

N° 022 /2019

Entre el CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, domiciliada en la calle Carios N° 362, República del Paraguay, representada para este acto por el C.P. Mario Román Jara, con Cédula de Identidad N° 1.246.336, en su calidad de Gerente General, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución del Consejo Directivo Nº 25, Acta Nº 07 de fecha 09 de noviembre de 2018, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa MEDIPLAN S.A., domiciliada en la Calle Cerro Cora Nº 1.309 c/ Curupayty, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Abg. Graciela Kettermann, con Cédula de Identidad N° 4.435.234, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente acuerdo de voluntad tiene como fin la provisión de Seguro Médico Sanatorial.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deben considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370.082.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Excepción Nº 02/2019, convocado por el CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 024 de la Presidencia del Consejo Directivo de fecha 17 de setiembre de 2019.

C.P. Mario M. Román Jara
Gerente General

Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/3 FAX 021 5690 263
E-mail: uoc@cah.gov.py

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Descripción	Precio unitario c/ IVA por mes (por titular)	Cantidad de meses de cobertura	Cantidad mínima de funcionarios	Precio total mínimo IVA incluido	Cantidad máxima de funcionarios	Precio total máximo IVA incluido
1	*Seguro Médico para Funcionarios*	565.836	*2 meses*	*250*	282.918.000	*500*	565.836.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Quinientos sesenta y cinco millones ochocientos treinta y seis mil (Gs. 565.836.000) IVA incluido. El monto mínimo del contrato asciende a la suma de Guaraníes Doscientos ochenta y dos mil novecientos diez y ocho (Gs. 282.918.000) IVA incluido.

Se aclara que en las adjudicaciones con Contrato abierto la convocante está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo a la Resolución DNCP N°2238/14.
El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir del 17 de setiembre de 2019 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los servicios deberán ser prestados dentro de lo establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas del CAH y en forma supletoria el Departamento de Contrataciones del CAH.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato con una vigencia hasta el 31 de enero de 2020.

10. MULTAS.

SE APLICARÁ EL SIGUIENTE SISTEMA DE MULTAS

1. **POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE COBERTURA EN FORMA TOTAL:**

   El valor de la multa será del **1% (un por ciento)** del valor total de la factura mensual, por cada día de servicios no prestados en **forma total** por parte de la adjudicada; y no podrá ser aplicada a casos de falta de cobertura en forma particular, a cada titular, su grupo familiar y/o sus adherentes en forma independiente indicado en el siguiente punto.

C.P. Mario M. Román Jara
Gerente General

Abog. Graciela K. Hermosilla
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/3 FAX 021 5690 263
E-mail: uoc@cah.gov.py

Entiéndase el párrafo anterior en los casos en que la prestadora, por razones injustificadas y/o en contraposición a lo establecido a las disposiciones vigentes del artículo 55 y 56 de la ley 2051/03 y sus reglamentaciones, se negara a prestar los servicios al CAH en forma corporativa.

2. **MULTAS POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE COBERTURA POR EVENTO** Conforme al punto 7 de las Condiciones y Observaciones Generales de las especificaciones técnicas de la Sección III.

El valor de la multa será de **2 Jornales diarios** en caso de encontrarse que la denegatoria a la cobertura está en contraposición a lo establecido en las especificaciones técnicas del PBC;

Los descuentos se aplicaran a la factura del mes que corresponda a los servicios y/o las siguientes facturaciones que se emitan durante la vigencia del contrato.

La aplicación de las multas, en total, será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato. Luego la convocante seguirá aplicando multas y comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines previstos en la ley.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de setiembre de 2019.

Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

ABG. GRACIELA KETTERMANN
Medi Plan S.A.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA GENERAL
Asunción

C.P. MARIO MERARDO ROMAN
Gerente General CAH

RESOLUCIÓN N° 82/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020, ID N° 373912, RUBRO 270, PARA EL "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS – PLURIANUAL – AD REFERENDUM", DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 18 de marzo del 2020.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado a Licitación Pùblica Nacional N° 021/2020, Rubro 270, "Servicio de Seguro Médico para Funcionarios – Plurianual – Ad referendum", presentado por el Director General de Administración y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

La Ley N° N° 6469/2020 "Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2020", y el Decreto Reglamentario N° 3264/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469/2020".

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … **a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.**

Que por **resolución del rectorado N° 16/2020,** de fecha 23 de enero del 2.020, se ha aprobado el llamado a Licitación Pùblica Nacional para el "Servicio de Seguro Médico para Funcionarios – Plurianual – Ad referendum".

Que en procedimiento regular, la U.O.C., informa que fueron cumplidos los trámites establecidos en el **Art. 19** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Convocatoria, el cual establece que se publicarán en cuanto menos en un diario de circulación nacional durante un mínimo de tres días y en el órgano de publicación oficial.

Que el encargado de la U.O.C. informa que fue recibida una oferta: La empresa Odontomedica S.A., con RUC N° 80024628-4.

Que el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Licitación Pública Nacional **N° 01/2020 ID N° 373912** a la empresa **Odontomedica S.A., con RUC N° 80024628-4,** por un monto total de guaraníes un mil trescientos millones, cincuenta mil (**Gs. 1.300.050.000),** porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones, siendo la disponibilidad presupuestaria para el rubro 270 correspondiente al **ejercicio fiscal 2020**, la suma de **Gs. 650.025.000.-**, siendo la presente licitación bajo la modalidad Plurianual – Ad referenum y contrato abierto, el saldo corresponderá al **ejercicio fiscal 2021**, una vez aprobado PGN para dicho período.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l) Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN

..../////....

..../////....

RESOLUCIÓN Nº 82/2020

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR, el llamado a Licitación Pùblica Nacional Nº 01/2020, ID Nº 373912, Rubro 270, "**Servicio de Seguro Médico para Funcionarios – Plurianual – Ad referendum**", a la empresa **ODONTOMEDICA S.A. con RUC N° 80024628-4,** por un monto total de guaraníes un mil trescientos millones, cincuenta mil **(Gs. 1.300.050.000),** porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones, siendo la disponibilidad presupuestaria para el rubro 270 correspondiente al ejercicio fiscal 2020, la suma de **Gs. 650.025.000.-**, siendo la presente licitación bajo la modalidad Plurianual – Ad referendum y de contrato abierto, el saldo corresponderá al ejercicio fiscal 2021, una vez aprobado PGN para dicho período, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	ODONTOMEDICA S.A. RUC N° 80024628-4				
		Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxina	Precio Unitario	Precio Total
1	Seguro Médico	Unidad	88	107	675.000.-	72.225.000.-
Total Gs.						72.225.000.-

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 270 – "Servicio de Seguro Médico para Funcionarios – Plurianual – Ad referendum",** de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

Campus Universitario
Del Maestro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960
www.unican.edu.py

PROMED
MEDICINA PREPAGA

Asunción, 30 de diciembre del 2020.

Señor
Orlando Gaona
Gerente de R.R.H.H.
Administración Nacional de Navegación y Puertos – **ANNP**
PRESENTE.

Por intermedio de la presente, nos remitimos a Ud. a fin de responder a la nota enviada en fecha 15 de diciembre del 2020 en la cual, solicita precio referencial para el llamado concerniente a la Contratación de Seguro Médico para los funcionarios de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP).

Considerando la misma, la firma PROMED S.A. remite el siguiente Precio referencial: Gs. 600.000 (Guaraníes seiscientos mil) IVA INCLUIDO.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Alfredo Menini
Apoderado
PROMED S.A.

Gmail

Alice Velastiqui <alicevelaztiqui@gmail.com>

PRECIO REFERENCIAL

3 mensajes

Bernarda Caballero <berni.caballero@promed.com.py>
Para: alicevelaztiqui@gmail.com

22 de diciembre de 2020, 13:22

Buenas tardes

adjunto lo solicitado

favor acusar recibido

Atte.

--

Berni Caballero
Encargada de Licitaciones

+595 21 247 9000
berni.caballero@promed.com.py
Avda. Mcal. López esq. Rca. Francesa
www.promed.com.py
@PromedParaguay

PROMED MEDICINA PREPAGA
Una empresa del Grupo

Antes de imprimir, piense en su responsabilidad y compromiso con el medio ambiente

ANNP PRECIO REF.pdf
350K

Alice Velastiqui <alicevelaztiqui@gmail.com>
Para: CARLOS MARTIN FIGUEREDO <martinfiguer@hotmail.com>

22 de diciembre de 2020, 17:19

[El texto citado está oculto]

3 adjuntos

image002.jpg
49K

image002.jpg
49K

ANNP PRECIO REF.pdf
350K

Alice Velastiqui <alicevelaztiqui@gmail.com>
Borrador

22 de diciembre de 2020, 17:19

Orlando Gaona Avalos
Gerente
Gerencia de Recursos Humanos
ANNP